



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

FALLO DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2016

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA) EN EL MUNICIPIO DE METEPEC

En el municipio de Metepec, México, siendo las 17:30 horas del día 11 de marzo del 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sito en Morelos norte número 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México; el suscrito Reynaldo Robles Cardoso, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, en su carácter de convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 89 de su Reglamento y el punto 8.3 de las bases relativas, emite el presente Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° LPN-002-2016, relativa a la Adquisición de Material para el Mantenimiento de Vialidades (Mezcla y Emulsión Asfáltica) en el Municipio de Metepec, en los siguientes términos:

Se hace del conocimiento al licitante que el presente fallo se emite con apego al Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, mismo que en lo conducente refiere que:

En fecha 11 de marzo del 2016 el Comité de Adquisiciones y Servicios se reunió para llevar a cabo el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional N° LPN-002-2015, con la participación de un oferente debidamente registrado en términos de ley, aperturando el sobre de propuesta técnica y declarando receso administrativo para su análisis y evaluación.

De la revisión a la propuesta técnica, conforme a lo solicitado en las bases emitidas al efecto, especificaciones técnicas del ANEXO UNO y ANEXO UNO - A realizado por el personal de la Dirección de Obras Públicas como Unidad Administrativa Solicitante, así como de la evaluación por parte de los integrantes de este Órgano Colegiado, se desprende lo siguiente:

ASFALTADORA Y DESARROLLADORA IMPIANTO S.A. DE C.V., derivado de la revisión realizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO de las bases respectivas, así como con los demás documentos, requisitos y lineamientos establecidos en las bases del procedimiento que nos ocupa, motivo por el cual el Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo establecido por el artículo 86, fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

FALLO DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2016

Municipios, determina la aceptación de la propuesta técnica presentada.

Del resultado anterior el Comité de Adquisiciones y Servicios procedió a la apertura, de las propuestas económicas, con los requisitos solicitados en bases del oferente siguiente:

ASFALTADORA Y DESARROLLADORA IMPIANTO S.A. DE C.V.

Verificando que cuente con los requisitos solicitados en las bases, observándose lo siguiente:

ASFALTADORA Y DESARROLLADORA IMPIANTO S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica con un monto de \$3,060,539.01 (Tres millones sesenta mil quinientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.) IVA incluido, y una garantía de seriedad de propuesta por un importe de \$131,919.79 (ciento treinta y un mil novecientos diecinueve pesos 79/100 M.N.), a través de fianza No. 1692629, de ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.

Posteriormente, este Órgano Colegiado después de haber realizado el análisis y evaluación de la propuesta económica determinó lo siguiente:

ASFALTADORA Y DESARROLLADORA IMPIANTO S.A. DE C.V. Se acepta la propuesta económica presentada por cumplir con lo establecido en los puntos 6.2.1. al 6.2.4. y documentos, requisitos y lineamientos establecidos en las bases del procedimiento que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 86 fracción IX, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Del análisis realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, se observa que la propuesta de ASFALTADORA Y DESARROLLADORA IMPIANTO S.A. DE C.V., cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para la oferta económica establecidas en el ANEXO UNO y ANEXO UNO - A de las bases respectivas, del procedimiento que nos ocupa, motivo por el cual el Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción VI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, fracción II y 86 fracciones IX y XII, de su Reglamento y partiendo del estudio de los elementos valorativos, realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, resulta que de conformidad con el punto 8.1 de las bases del

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FALLO DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2016

concurso, la propuesta cumple con las condiciones en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36 fracción VI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 86 fracción XII y 137 de su Reglamento, es procedente adjudicar el contrato correspondiente a la Adquisición de Material para el Mantenimiento de Vialidades (Mezcla y Emulsión Asfáltica) en el Municipio de Metepec, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales, objeto de esta Licitación Pública Nacional a favor del oferente:

ASFALTADORA Y DESARROLLADORA IMPIANTO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO SIN I.V.A.
01	MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE CON ASFALTO AC-20 Y AGREGADO CON GRANULOMETRIA DE 19MM MÁXIMO (3/4") A FINOS L.A.B. EN PLANTA. PRODUCTO OBTENIDO DE LA INCORPORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE UN MATERIAL ASFALTICO EN UNO PÉTREO, QUE CUMPLA CON LA NORMA N-CMT-4-05-003/008 CALIDAD DE MEZCLAS ASFALTICAS PARA CARRETERAS, UTILIZANDO CEMENTO ASFALTICO DE TIPO AC-20 CON CONTENIDO DEL 6 AL 7 % DEL VOLUMEN DEL PRODUCTO, QUE CUMPLA CON LA NORMA N-CMT-1-01, FORMADOS POR GRAVA NORMAL TRIURADA TIPO BASALTICA CON TAMAÑO DE %, GRANZÓN TIPO BASALTICO CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 3/8" Y ARENA ANDESITA, CUYA MEZCLA DEBE CUMPLIR CON LA PRUEBA DE DISEÑO MARSHALL PARA CONCRETO ASFALTICO, ASÍ COMO EL 30% LA PRUEBA DE DESGASTE DE LOS MATERIALES	Tonelada	2000.3	1200.00	\$2,400,360.00
02	EMULSIÓN ASFALTICA RR-2K L.A.B. EN Litros		34005.1	\$7.00	\$238,035.70
SUB-TOTAL					\$2,638,395.70
I.V.A.					\$422,143.31
TOTAL					\$3,060,539.01





"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

FALLO DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2016

ANEXO UNO-A PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA

La mezcla y emulsión asfáltica se suministrará a libre demanda de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metepec hasta agotar las cantidades máximas.

MEZCLA	2000.3	TONELADAS
EMULSIÓN	34005.1	LITROS

NOTA: las cantidades manifestadas en este programa son susceptibles de modificarse, en consideración a las necesidades de la Dirección de Obras Públicas.

HORARIO DE ENTREGA: de 8:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

PRIORIDAD DEL SERVICIO: Respecto a otros clientes.

El proveedor se obliga a designar por escrito ante la Dirección de Obras Públicas el enlace con el que se tendrá contacto permanente (nombre completo, correo electrónico oficial, teléfono fijo y teléfono celular) durante la vigencia del contrato, y que será el que realice la comprobación correspondiente del suministro del material conforme a lo solicitado en las bases. Asimismo, deberá informar por escrito cualquier cambio de enlace.

Total adjudicado de \$3,060,539.01 (Tres millones sesenta mil quinientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.) IVA incluido.

SEGUNDO.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Directo al usuario (en planta). Derivado de las propiedades del material, la entrega se hará en planta y esta deberá encontrarse en un radio máximo de 10 kilómetros, tomando como referencia el Almacén de Obras Públicas del Municipio, ubicado en la calle Gral. Anaya s/n, Barrio de Santiaguito, Metepec, México.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

FALLO DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2016

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA: Será a demanda y hasta agotar el recurso, conforme al programa de entregas manifestado en el ANEXO UNO-A o hasta que se agote el consumo del producto, lo que ocurra primero.

El proveedor deberá resguardar los bienes en su planta y suministrarlos de lunes a sábado a partir de las 8:00 horas, con base en las necesidades del Ayuntamiento de Metepec. Asimismo, los materiales serán retirados de la planta productora de asfalto en vehículos oficiales que disponga el Ayuntamiento de Metepec, mediante la presentación de vales debidamente requisitados. Cabe hacer mención que una vez que se presente el vehículo oficial para el correspondiente retiro de mezcla asfáltica, el proveedor deberá darle acceso inmediato para que el proceso de carga tenga una duración máxima de 30 minutos.

CUARTO.- FORMA DE PAGO: Mensual, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura en la Tesorería Municipal, así como enviar la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com, tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante y al ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos soporte debidamente requisitados. No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

La comprobación será de manera mensual, es decir, el proveedor estará obligado a conciliar volúmenes con la Dirección de Obras Públicas durante los primeros tres días hábiles posteriores al fin de mes, y esta comprobación se hará mes con mes hasta agotar la totalidad del material.

QUINTO.- La garantía de cumplimiento del contrato, deberá exhibirse por el oferente adjudicado dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con una vigencia mínima de doce meses, por el diez por ciento del importe total máximo del contrato y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza (en esta última deberá manifestarse textualmente que cuenta con una vigencia mínima de doce meses), a favor del Municipio de Metepec.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el proveedor adjudicado deberá presentarse en la Dirección de Administración, para suscribir el contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el

REYNALDO ROBLES CARDOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente Acto de Fallo, siendo las 17:45 horas del día de su inicio, firmando al calce para su debida constancia.
ordenamiento legal de la materia, su Reglamento y las demás leyes que resulten aplicables.

FALLO DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2016

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente";

